



RESOLUCIÓN N°...1049.....-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR RAMÓN CÉSAR VIEDMA BAREIRO, FUNCIONARIO DEL CONGRESO NACIONAL, PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 21 de noviembre del 2024.

VISTO:

La Nota N° 928/24 de fecha 31 de octubre del 2024, presentada por el Congreso Nacional; la Resolución N° 2170 de fecha 30 de octubre del 2024, emitida por el Congreso Nacional; la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 928/24 de fecha 31 de octubre del 2024, el Congreso Nacional remite copia autenticada de la Resolución N° 2170 de fecha 30 de octubre del 2024 “Por la se comisiona al señor Ramón César Viedma Bareiro, funcionario permanente del Congreso Nacional al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

Que, por Resolución N° 2170 de fecha 30 de octubre del 2024, el Congreso Nacional, dispone el comisionamiento temporal del funcionario permanente Ramón César Viedma Bareiro, con C.I. N° 2.289.600, para prestar servicios en el SENAVE, con vigencia desde el 01 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2024.

Que, la Dirección de Gestión de Personas, en la Nota DGP N° 1002/24 de fecha 15 de noviembre del 2024, respecto al comisionamiento del servidor público Ramón César Viedma Bareiro, elevo su informe pertinente, y de acuerdo a las documentales y los registros obrantes en la institución, sugiere que el comisionamiento sea aceptada desde el 06 de noviembre del 2024.

Que, el Decreto N° 1092/24 “Por la cual se reglamenta la Ley 7228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»”, en su Anexo A, establece:

Artículo 72.- “Traslado temporal. Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el traslado temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino. a) Duración: por tiempo determinado dentro del período del Ejercicio Fiscal vigente. En caso de continuarse dicho traslado temporal, por más tiempo

Abogado
Mat. C.S.J. N° 27406
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luís A. de Herrera 185 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Puro S
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N°.....1049.....-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR RAMÓN CÉSAR VIEDMA BAREIRO, FUNCIONARIO DEL CONGRESO NACIONAL, PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

del establecido en la resolución respectiva, las resoluciones u otras disposiciones legales institucionales que autorizan el traslado temporal del personal deben ser renovadas dentro del primer semestre del presente Ejercicio Fiscal, o antes del cumplimiento del término establecido en la resolución respectiva, cuando dicho traslado temporal hubiera sido dispuesto por un periodo que exceda un Ejercicio Fiscal”.

Que, la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, en su Artículo 37 dispone: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que, por Resolución SENAVE N° 1010/24 de fecha 15 de noviembre del 2024, se designó Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACEPTAR el comisionamiento del señor *Ramón César Viedma Bareiro*, con C.I. N° 2.289.600, funcionario del Congreso Nacional para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **con vigencia desde el 06 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2024.**

Artículo 2°.- ASIGNAR funciones al señor *Ramón César Viedma Bareiro*, con C.I. N° 2.289.600, como Perceptor en la Oficina Central del Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Angel Irala Avalos
Abogado
Mat. C.S.J. N° 27406

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Calle de la Libertad 195 - Tel: 021 444 444 - Fax: 021 444 444
Asunción, Paraguay



RESOLUCIÓN N°...1049.....

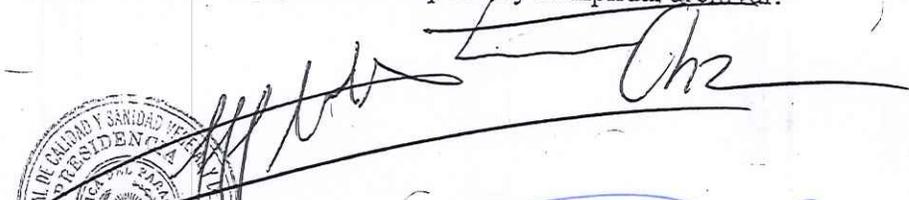
“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR *RAMÓN CÉSAR VIEDMA BAREIRO*, FUNCIONARIO DEL CONGRESO NACIONAL, PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE deberá remitir, en forma mensual, copia certificada del Registro de Asistencia arrojados del Reloj Biométrico del funcionario comisionado, dentro de los primeros 5 (*cinco*) días del mes siguiente, a la Dirección General de Recursos Humanos de la Cámara de Senadores.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ABC. MIGUEL MATIAS CABALLERO CHAVEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 1010/2024
Presidencia – SENAVE



Ángel Iraia Avalos
Abogado
Mat. C.S.J. N° 27406

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

